

Referencia:	2023/00001444T
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA, SOCIEDAD GESTORA CETIS, SL
Representante:	ANNA SGALES ORTEU

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “32 EIVISSA BUS, S.A.” PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS ENTRE ES CANAR–SANTA EULÀRIA DES RIU–AEROPUERTO (CONCESIÓN IB-02)”, LINEA L24. EXP. 2023/00001444T

Según el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres que establece que *“de conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.”*

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús entre Es Canar – Santa Eulària des Riu – Aeropuerto (concesión IB-02)”.

Visto el informe favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 03/11/2023 con el tenor literal siguiente:

1. En fecha 08/09/2023, el Consejo Ejecutivo aprobó el siguiente acuerdo:

- 1. APROBAR** la firma del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús entre Es Canar – Santa Eulària des Riu – Aeropuerto (concesión IB-02)” y su ANEXO, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de **237.765,59 €** entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 2023.
- 2. AUTORIZAR Y DISPONER** de la cantidad prevista que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa 32 Eivissa Bus, S.A. con CIF n.º A07284375, por

un importe de 237.765,59 € con cargo al presupuesto de 2023 concretamente a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC y RC+ 2/202300000634), que se liquidará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico, con la presentación de la declaración responsable con los datos contables correspondientes a cada una de ellas y previa fiscalización favorable.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico Económico	<u>14614150431761352436</u>
Modelo Contrato Programa	<u>14614150211615402645</u>

2. En fecha 03/10/2023, la empresa concesionaria mediante RGE 2023028627, ha presentado declaración responsable de los datos económicos del año 2023, con los datos reales hasta el 30/09/2023 y una estimación hasta final de año. Para realizar los cálculos de las partidas contables la empresa concesionaria ha seguido la metodología y las reglas recogidas en la Orden PRE/907/2017 de 29 de mayo por al cual se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas prestadoras de servicios de transporte regular de uso general (BOE n.º 134 de 03/06/2014).

En esta declaración se determina que el importe que se tendría que liquidar hasta el 30 de septiembre de 2023 es superior a la previsión para todo el año realizada en el estudio técnico económico que se realizó por esta corporación teniendo en cuenta los datos auditados de 2022 y haciendo el incremento que se consideró oportuno.

Por este motivo se ha considerado conveniente realizar los cambios oportunos, antes de firmar el contrato programa motivo por el cual se propone un nuevo contrato programa con un nuevo ANEXO en relación al estudio técnico económico de fecha 03/11/2023, así como un nuevo informe de estabilidad presupuestaria de fecha 03/11/2023, que dejen sin efecto los anteriores.

.../..."

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el anexo técnico económico del que se extraen los datos económicos del contrato programa todo de acuerdo con los datos económicos reales aportados por la empresa hasta el 30 de septiembre de 2023 y con una estimación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Visto que existe crédito suficiente en la retención de crédito de fecha 13/02/2023 número de expediente 2/2022000000634, por un importe de 220.579,92 €, RC+ de fecha 27/07/2023 por un importe de 17.185,67 y RC+ de fecha 27/10/2023 por un importe de 129.031,96 €.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Departamento de Transportes de fecha 06/11/2023.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del servicio de Transportes de fecha 06/11/2023.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2b) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. DEJAR SIN EFECTO el acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 08/09/2023 (CSV: 14613764046535047245) en el que se aprobó lo siguiente:

“1. APROBAR la firma del *“Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús entre Es Canar – Santa Eulària des Riu – Aeropuerto (concesión IB-02)” y su ANEXO, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de 237.765,59 € entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 2023.*

2. AUTORIZAR Y DISPONER de la cantidad prevista que se tendrá de abonar por el servicio prestado por la empresa 32 Eivissa Bus, S.A. con CIF n.º A07284375, por un importe de 237.765,59 € con cargo al presupuesto de 2023 concretamente a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC y RC+ 2/202300000634), que se liquidará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico, con la presentación de la declaración responsable con los datos contables correspondientes a cada una de ellas y previa fiscalización favorable.

Documentes annexos:

<u>DESCRIPCIÓ</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico Económico	<u>14614150431761352436</u>
Modelo Contrato Programa	<u>14614150211615402645</u>

2. APROBAR la firma del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús entre Es Canar – Santa Eulària des Riu – Aeropuerto (concesión IB-02)” y su ANEXO, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de **349.611,88 €** entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 2023.

3. AUTORIZAR Y DISPONER de la cantidad prevista que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa 32 Eivissa Bus, S.A. con CIF n.º A07284375, por un importe de 349.611,88 € con cargo al presupuesto de 2023 concretamente a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC y RC+ 2/202300000634), que se liquidará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico, con la presentación de la declaración responsable con los datos contables correspondientes a cada una de ellas y previa fiscalización favorable.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
ANEXO -Estudio técnico económico L24	<u>14614147360223613043</u>
Contrato programa L24	<u>14614147575430716036</u>